

**0170-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las ocho horas con cero minutos del veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto 0150-DRPP-2024 de las trece horas con diez minutos del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, este Departamento, comunicó al partido político que la estructura del cantón de Puriscal, de la provincia de San José quedó integrada de forma incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar los nombramientos de Shirley Ileana Elizondo Elizondo, cédula 111160144 y Miriam Alejandra Rodríguez Arias, cédula 114310230, como delegadas territoriales propietarias, en virtud que sus nombramientos se realizaron en ausencia y a pesar de que el partido político aportó cartas de aceptación de dichas señoras, las mismas fueron para los puestos designados en el comité ejecutivo cantonal y no así como delegadas territoriales propietarias.

El día veinte de mayo del dos mil veinticuatro, el partido político presenta ante la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General de Registro Electoral, oficio OPEL-028-2024 con las cartas de aceptación de las señoras: Shirley Iliana Elizondo Elizondo, cédula de identidad 111160144 y Miriam Alejandra Rodríguez Arias cédula de identidad 114340230, a cualquier puesto dentro de la estructura del partido.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN PURISCAL**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114460625	MELISSA CHAVES JIMENEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
112260216	DIEGO CERDAS JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111160144	SHIRLEY ILIANA ELIZONDO ELIZONDO	TESORERO PROPIETARIO
109380228	MARTIN CERDAS JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
114340230	MIRIAM ALEJANDRA RODRIGUEZ ARIAS	SECRETARIO SUPLENTE
111840824	JOSE ALEJANDRO SALAZAR PORRAS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
900700995	MARIA CECILIA PORRAS TORRES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112260216	DIEGO CERDAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

109380228	MARTIN CERDAS JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
114460625	MELISSA CHAVES JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>114340230</b>	<b>MIRIAM ALEJANDRA RODRIGUEZ ARIAS</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
<b>111160144</b>	<b>SHIRLEY ILIANA ELIZONDO ELIZONDO</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>
111840824	JOSE ALEJANDRO SALAZAR PORRAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Héctor Fernández Masís**  
**Director General Registro Electoral**

**HFM/mch/yps**

C.: Exp. n.º 0405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD  
Ref., No.: S (01122, 1321)-2024